	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	04
		Vigencia:	10-12-2024

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN …1
1. Objetivos, alcance y necesidad ……..…….1
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ……..…….2
1. Objeto ……..…….2
2. Clasificación UNSPSC ……..…….3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas ……..…….3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN ……..……..…….18
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN ……..…….19
1. A. Estudio del sector – Estudio del mercado ……..…….19
2. Perspectiva Legal ……..…… ……..20
3. Perspectiva técnica ……..……..…21
4. Relación de contratos SECOP ……..…….22
5. Precios históricos ……..24
6. Determinación de los impuestos ……..…….26
7. Valor del contrato ……..……..27
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ……..…….. .27
1. Capacidad Jurídica ……..…… 27
2. Experiencia e idoneidad ……..…… 29
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ……..……..…… ….31
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ……31
1. Garantía de Seriedad de la Oferta……..……..... .31
2. Garantía Única de Cumplimiento ……..……..……..... ...31
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales ……..……31
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL……32
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO32
X. RELACIÓN DE ANEXOS …….....32

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Mediante la Resolución 3202 de 2016, se adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), así como un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS). Estas disposiciones buscan garantizar una atención integral en salud que abarque intervenciones de valoración integral, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud. Asimismo, buscan mejorar la calidad de la atención, optimizar los recursos disponibles y aumentar la satisfacción del usuario.

Las RIAS se estructuran en tres componentes principales:

1. **Promoción y mantenimiento de la salud**: Dirigido a promover la salud, prevenir riesgos, enfermedades y fomentar una cultura del autocuidado en las personas, familias y comunidades. Esto incluye valoraciones integrales del estado de salud, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud.
2. **Atención para grupos de riesgo**: Diseñada para identificar factores de riesgo y prevenir la aparición de condiciones específicas de salud o para garantizar diagnósticos y derivaciones oportunas.
3. **Atención específica para eventos priorizados**: Enfocada en diagnósticos, tratamientos, rehabilitación y paliación de condiciones específicas.

Para implementar estas rutas en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 1882 (CAMAN-ESUFA) y garantizar la atención integral a los cerca de 3,000 usuarios adscritos, se requiere contratar personal adicional. Actualmente, la planta de personal es insuficiente para responder a las exigencias operativas y normativas, por lo que se hace necesario incluir:

- **Un (1) Enfermero Jefe**: Este profesional apoyará actividades asistenciales, educativas y administrativas, así como la gestión del riesgo en salud y el seguimiento del Nuevo Modelo de Atención en Salud (MATIS). Actualmente, solo se cuenta con un enfermero militar, insuficiente para garantizar la prestación de los servicios exigidos.
- **Un (1) Auxiliar de Enfermería**: Encargado de apoyar la gestión en el área de enfermería, incluyendo la implementación de las RIAS. A la fecha, el ESM cuenta con dos auxiliares militares que realizan actividades adicionales (vuelos aeromédicos, apoyo a polígonos, etc.) y un auxiliar civil, lo que resulta insuficiente para cubrir las demandas actuales.

El **Modelo de Atención en Salud (MATIS)**, implementado desde 2019 por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, busca garantizar la equidad en salud, optimizar recursos y asegurar el acceso a servicios oportunos y de calidad. Este modelo, alineado con la Ley Estatutaria de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Nacional de Desarrollo, exige un enfoque integral con visión de gestión del riesgo en salud. Sin embargo, la limitada disponibilidad de personal de planta en el ESM dificulta la implementación plena del MATIS, haciendo indispensable la contratación externa de personal capacitado.

De no contratarse oportunamente estos servicios, se comprometería la calidad y oportunidad de la atención en salud, generando un incremento en la insatisfacción de los usuarios, posibles quejas y mayores costos por derivaciones a la red externa. Además, se incumplirían los estándares mínimos de calidad exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por lo tanto, la contratación de este personal es imprescindible para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud bajo los principios de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad y economía.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Objeto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA EL PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA:

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA EL PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS) PARA LOS USUAROS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN- ESUFA. (AUXILIAR DE ENFERMERIA)

- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA EL PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS) PARA LOS USUAROS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN- ESUFA. (ENFERMERA JEFE)

02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
Lote 1	(ENFERMERA PROFESIONAL)	35.482.128,00
Lote 2	AUXILIAR DE ENFERMERIA)	22.988.229,00

1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	*85000000 SERVICIOS DE SALUD*	*85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD*	*85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*	*85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA*

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

LOTE 1. JEFE ENFERMERÍA - LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

- Titulo como Jefe de Enfermería o sus equivalencias
- Diploma o acta de grado de enfermería
- Experiencia laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Tarjeta profesional
- Certificado de inscripción en el RETHUS.
- Carné de vacunas
- Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
- Contar con el siguiente esquema de vacunación al día:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los dos meses de la 1ra 3ra dosis a los seis meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td Toxoide Tetanico y Diftérico	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis	Mujeres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 medes de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis al año de la 4ta Un (1) refuerzo daca 10 años al terminar esquema Hombres 1 dosis

		2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente
		NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.
		Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. Nota: No es validad la bivalente (sarampión y rubeola)
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de TD, Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	Un (1) refuerzo cada 5 años

En caso de que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2025.

b) Actividades específicas a desarrollar: El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual.

1. El enfermero profesional debe realizar un mínimo de 176 horas mensuales en los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre; 181 horas en marzo; y 182 horas en septiembre, en actividades de consulta externa, en apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y/o consulta prioritaria, de manera eficaz y eficiente para garantizar una atención integral al paciente.
2. Las consultas tendrán una duración de 20 o 30 minutos, según corresponda. Estas horas deben programarse dentro de la jornada de atención del Establecimiento, de acuerdo con la disponibilidad de consultorios, y deben realizarse y registrarse dentro del mismo mes a facturar.
3. Postular estrategia de búsqueda, enrutamiento, seguimiento a pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus. Elaborando un plan cronológico de atención y educación en consulta a los pacientes insulinodependientes adscritos al ESM.
4. Presentar plan de cronograma de inducción y reinducción al equipo Ebas, e intervención de reinducción cada tres meses al personal del Escuadrón de servicios de salud en relación con metas establecidas desde la JEFSA y acciones realizadas por el ESM.
5. Conocer, practicar, desarrollar y socializar la Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos, operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, o las normas que la modifiquen.
6. Usar de manera obligatoria las RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y

mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades

7. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica en relación a la identificación de factores de riesgo y factores protectores donde figuran entre otros: estilo de vida, ejercicio y recreación, higiene general y personal; nutrición tipo y calidad, factores culturales y sociales;, manejo del estrés, desarrollo personal y proyecto de vida, cuidados en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad. Cubrimiento de estas actividades por momentos de vida, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez, así como a las poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, VIH, cáncer, discapacidad y salud mental u otros eventos de interés en salud pública. Así como el estudio y participación en análisis multidisciplinario de los riesgos en personas y familias identificadas.
8. Llevar a cabo dentro de las intervenciones intra y extramurales el cumplimiento de las cuatro finalidades en la promoción y mantenimiento de la salud: valoración integral del estado de salud, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud; dirigido a prevenir nuevos riesgos y generar cultura de cuidado de la salud en las personas, con influencia en la comunidad.
9. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo EBAS del ESM 1882 en el modelo de atención integral en salud para el SSPM, denominado MATIS, que se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de policía.
10. Desarrollar estrategias para las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y su sostenibilidad.
11. Ser líder administrativo funcional, de la ruta de atención y seguimiento para los pacientes con Diagnóstico de diabetes mellitus insulino y no insulino dependiente. En este ejercicio, deberá implementar tabla de control cronológico por paciente de entrega de tirillas y lancetas por parte del almacén y desarrollar el programa educativo de los usuarios dentro de la consulta.
12. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
13. Realizar la consulta intra o extramural para los pacientes priorizados y establecidos –adscritos en el territorio.
14. Liderar la convocatoria de personas y familias a las actividades de los programas de salud: Jornadas de vacunación, clubes de hipertensos, talleres, conferencias, grupos de apoyo entre otros, que se realicen de manera virtual o presencial.
15. Participar activamente en las capacitaciones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados y retroalimentadas al grupo de profesionales del ESM, en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo
16. Verificación mensual de avance en cada uno de los compromisos establecidos en el grupo EBAS, deberá reportar los resultados de monitoreo, actividades realizadas y porcentaje de avance en caracterización, tamización, reporte de framigham y findrisk, captación de pacientes y demanda inducida dentro de los programas, trazabilidad de canalizaciones, así como las necesidades encontradas durante el periodo evaluado, este informe deberá ser presentado a cada cierre de mes.
17. Ejercer actividades de planeación, administración y control de los integrantes del grupo Ebas que tengan actividades logísticas y de apoyo (auxiliar de enfermería, APH, Auxiliar en salud oral) con el fin de ejercer control de metas, seguimiento al trabajo de terreno y tareas propuestas, seguimientos y cumplimiento de actividades de difusión, intervención en sala de espera, entre otras.
18. Informar a la SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL ESM, los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.

19. Participar en trabajos de atención primaria en salud orientados a conocer las causas, efectos y factores determinantes y que inciden en la calidad de vida de los usuarios del ESM, montando plan de trabajo a realizar con ellos para gestión y control del riesgo.
20. Apoyo de la ruta de seguimiento de riesgo cardiovascular y metabólico realizando a diario el registro necesario para entregar el último día hábil de cada mes la matriz actualizada en el reporte a JEFSA, reportando novedades a tiempo al líder funcional administrativo de la ruta.
21. Apoyo en el diligenciamiento de la matriz de Diabetes e Hipertensión y seguimiento a los pacientes con dichos diagnósticos, enviada por JEFSA, que, a su vez, tiene injerencia en la cuenta de alto costo de enfermedades precursoras de enfermedad renal.
22. Apoyo en el diligenciamiento y seguimiento de la matriz de cuenta de alto costo de enfermedades precursoras de enfermedad renal, a presentarse de manera anual a la Jefatura de Salud para corte Ministerial.
23. Diligenciamiento obligatorio, completo y en tiempo real de cada intervención en la historia clínica en la plataforma SALUD.SIS. Respetando a cabalidad los principios de calidad y registro de la historia clínica y las demás condiciones establecidas que se exponen en la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud para Colombia.
24. Registro completo y en tiempo real en la plataforma IRON 2.0.
25. Educación y registro de reporte de actividades de educación individuales realizadas a los usuarios del ESM y reporte mediante acta de las mismas cuando ocurran de manera grupal, sean virtuales o presenciales.
26. Ejecutar la demanda inducida y el seguimiento de pacientes de manera presencial (intra o extramural), telefónica y por email.
27. Prescribir los medicamentos de consulta de promoción y prevención como los anticonceptivos, por ejemplo, permitidos para los profesionales de enfermería, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. Elaborando la formula en las características técnicas de calidad exigidas por la norma.
28. Creación de medios educativos, material de apoyo como folletos, boletines y plegables de información para los usuarios, que apoyen las consultas y refuercen los conocimientos de los pacientes sobre el autocuidado en diferentes áreas
29. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.
30. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.
31. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA (Unidad de Gestión en Salud Sanitaria) asignada.
32. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.
33. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus actividades establecidas.
34. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto de los equipos EBAS.
35. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.
36. Realizar en coordinación con los profesionales del GADT la implementación y el seguimiento de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud), así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención
37. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el Establecimiento de Sanidad Militar requiera, participación asistencial que como jefe de enfermería del Grupo Ebas aporte al mejoramiento de la salud del usuario y que esté de acuerdo al perfil profesional estudiado.

38. **Área de Consulta Prioritaria**

1. Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4. Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5. Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
6. Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
7. Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
8. Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
9. Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
10. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
11. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
12. Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
13. Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
14. Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
15. Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
16. Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
17. Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
18. Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
19. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19

39. Servicio de Ambulancia

1. Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.

2. Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3. En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4. Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
5. Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6. Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
7. Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
8. Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
9. Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
10. Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección.

C) Obligaciones del contratista

1. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

2. Uso obligatorio y exclusivo de todos los elementos de protección personal (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos en atención de aerosoles y pacientes en riesgo por contagio de Covid19 siguiendo las normas que según los modifique, durante la ejecución del contrato.

3. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la dirección general de sanidad militar (DIGSA), Jefatura Salud Fac (JEFSA) o en su defecto las del Minsalud o secretaria de salud.

4. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

5. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud para Colombia.

6. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental de uso para consulta. Respondiendo por los bienes del estado asignados al cargo.

7. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

8. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes. No suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia u otra información que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato; en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código penal colombiano a que haya lugar.

9. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II dentro de los primeros 5 días de cada mes.

FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

10. Realizar pago de fichero (personal y vehicular) y estudio de seguridad para el ingreso a la unidad.

11. Una vez se perfeccione el contrato, el contratista debe aportar el **certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.**

12. **ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS**

 1. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON e forma mensual los días 25 de cada mes.

 2. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.

 3. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas cumplidas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado (jefe del servicio, supervisor) deberá entregar soporte impreso.

 4. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

 5. El contratista deberá llevar el soporte escrito y fotográfico de las horas realizadas en el mes, para control del supervisor.

NOTA 1: En ningún caso debe presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

NOTA 2: Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

LOTE 2. AUXILIAR DE ENFERMERÍA - YURY CAROLINA LOZADA OSPINA

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

- Titulo como Auxiliar de Enfermería.
- Experiencia mínima de 06 meses.
- Certificado de inscripción en el RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Carné de vacunas
- Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería

- Experiencia Laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
- Contar con el siguiente esquema de vacunación al día:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los dos meses de la 1ra 3ra dosis a los seis meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td Toxoide Tetanico y Diftérico	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis	Mujeres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 medes de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis al año de la 4ta Un (1) refuerzo daca 10 años al terminar esquema Hombres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. Nota: No es validad la bivalente (sarampión y rubeola)
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de TD, Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.

Neumococo	1 dosis	Un (1) refuerzo cada 5 años

- En caso de que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2025.

b) Actividades específicas a desarrollar: El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual.

1. El Auxiliar de Enfermería debe realizar un total de 176 horas mensuales en los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre; 181 horas en marzo; y 182 horas en septiembre, en actividades de consulta externa, apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), consulta prioritaria y disponibilidad para atención en ambulancia, según sea necesario.

2. Las horas deberán programarse dentro de la jornada de atención del Establecimiento, de acuerdo con la programación y disponibilidad de consultorios, y deben realizarse y registrarse dentro del mismo mes a facturar.

3. Para practicar la educación sanitaria de forma individual o colectiva, instruyendo sobre hábitos de vida saludable y control y gestión del riesgo en procesos patológicos como miembro del EBAS deberá presentar antes del día treinta en la ejecución de su contrato un plan de trabajo en relación a:

- Elaborar plan de búsqueda, enrutamiento, seguimiento y registro de pacientes femeninas adscritos al ESM, candidatas por momento de vida a toma de citología vaginal y toma de mamografía según las características y correspondencia de edad. En este ejercicio escrito que se cumplirá a lo largo del contrato con reporte de avance periódicos mensuales deberá postular.
- Identificación de estrategia correspondiente para captación de pacientes por el momento de vida ya mencionado.
- Metodología de difusión de la actividad y elementos a usar.
- Tipo de intervención (colectiva o individual).
- Acciones a realizar, periodicidad, tiempo a usar, resultados esperados por mes.

4. Elaborar cronograma de intervenciones digitales con el uso de los televisores de salas de espera para tener temas quincenales de proyección. Será su responsabilidad el mantener proyectado en los televisores, la información educativa de manera constante, sirviendo esto a demanda inducida, educación en hábitos de vida saludable y sensibilización en MATIS.
5. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo EBAS, nombrado en el ESM 1882 para el Modelo de atención integral en salud para los Fuerzas Militares y de Policía MATIS, desarrollando las políticas de atención integral para procesos, lineamientos, procedimientos que alinean la gestión integral en salud para los distintos territorios.
6. Reporte de actividades de seguimiento telefónico, control, educación y enrutamientos a pacientes en la matriz quincenal establecida como control para ello, coordinación con líder funcional MATIS- ESM
7. Cumplimiento de actividades emitidas en el plan de acción anual de JEFSA para su cargo, con adecuado reporte a líder funcional Matis, para alimentación de indicadores.
8. Realizar la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS, así como las caracterizaciones intramurales diferidas de la consulta o pacientes asistentes al ESM; manteniendo el indicador de diligenciamiento de las fichas a realizar mensualmente por cada Establecimiento de Sanidad Militar emitido desde JEFSA. Además de realizar la toma de signos vitales, peso, talla, perímetro abdominal y otras medidas antropométricas necesarias, así como la toma de agudeza visual.
9. Mantener actualizadas y organizadas las fichas familiares, transcribirlas en el aplicativo SALUD.SIS cuando haya sido requerido hacerlas manuales, tener archivo adecuado de estas últimas.

10. Aplicar las políticas de Matis dentro de sus intervenciones orientadas al cuidado y seguimiento de la salud operacional encaminadas al riesgo militar y sus conductas de vida. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y su sostenibilidad.
11. Usar de manera obligatoria las RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en el individuo, familias y comunidad.
12. Ser líder funcional administrativo de la ruta se seguimiento de riesgo cardiovascular y metabólico; para ello, deberá realizar a diario el registro necesario para entregar el último día hábil de cada mes la matriz actualizada en el reporte a JEFSA, tanto en el ingreso de pacientes nuevos como en el seguimiento de laboratorios y evoluciones de los ya registrados.
13. Apoyo dentro de equipo Ebas en el diligenciamiento y actualización de la matriz dada por la Jefatura de Salud para seguimiento y reporte de los pacientes con diagnóstico de hipertensión y diabetes. Previa coordinación con líder de ruta.
14. Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS a la red interna o a la red complementaria, dejar registro estricto en la historia clínica de ello.
15. Llevar a cabo seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para salud individual para las personas, como familias, orientado al logro de resultados en identificación de factores de riesgo y factores protectores en mejoramiento de hábitos de salud, que se podrá realizar de manera presencial o virtual.
16. Deberá apoyar eventualmente, frente a jornadas de salud sexual y reproductiva, la toma de citologías cervico-vaginales y la educación pre y post procedimiento. Dejando registro en historia clínica y adecuado embalaje y diligenciamiento de formatos, consentimiento informado acorde a ello.
17. Informar a las familias asignadas y a los pacientes por momento de vida, lo referente a los lineamientos del MATIS, alcance, propósito y objetivos del mismo, siempre al iniciar seguimiento telefónico y cuando se realice intervención presencial individual dando de esta manera inducción continua al modelo de atención como miembro del EBAS. Manteniendo además en las intervenciones realizadas la motivación de los usuarios a participar.
18. Programación, difusión, realización y registro en acta e informe con evidencia fotográfica de actividades grupales encaminadas a la promoción de salud de los pacientes de manera virtual y de manera presencial, se deberán realizar *mínimo dos sesiones grupales mensuales.*
19. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica en relación a la identificación de factores de riesgo y factores protectores donde figuran entre otros: estilo de vida, ejercicio y recreación, higiene general y personal; nutrición tipo y calidad, factores culturales y sociales;, manejo del estrés, desarrollo personal y proyecto de vida, cuidados en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad.
20. Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS, realizar con el grupo la visita correspondiente extramural y el seguimiento intramural, dejando registro de lo mismo en SALUD.SIS e IRON 2.0.
21. Diligenciar de manera completa y en tiempo real las intervenciones en la historia clínica en la plataforma SALUD.SIS, respetando los principios de calidad establecidos en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.
22. Registro completo y en tiempo real en la plataforma IRON 2.0.
23. Implementación y difusión de material educativo impreso y en medio magnético, uso de chats, y demás medios con el fin de fortalecer el conocimiento del personal de funcionarios y pacientes adscritos al ESM.
24. Acompañar y orientar en campo al Equipo EBAS para la realización de vistas de alto riesgo.
25. Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento a la matriz de intervención para las familias según riesgo.
26. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, cáncer, VIH, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras.

27. Ejecutar la demanda inducida y el seguimiento de pacientes de manera presencial (intra o extramural), telefónica y por email.
28. Cualquier otra participación asistencial como auxiliar de enfermería que aporte al mejoramiento de la salud y mantenimiento de los tratamientos de los pacientes adscritos al ESM 1882.
29. **Consulta Externa**

 1. Preservar y mantener insumos y equipos biomédicos en adecuado funcionamiento y reportar el fallo de los mismos a tiempo.
 2. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en equipos.
 3. Controlar los insumos de los servicios.
 4. Controlar y mantener al día las historias clínicas utilizadas en consulta externa por los profesionales de la salud.
 5. Tomar electrocardiogramas por consulta externa según el horario indicado.
 6. Realizar asignación de citas médicas, odontológicas y Psicología a usuarios activos y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares cuando se requiera
30. **Área de Consulta Prioritaria**

 1. Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
 2. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
 3. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
 4. Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
 5. Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
 6. Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
 7. Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
 8. Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
 9. Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
 10. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
 11. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
 12. Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
 13. Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
 14. Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
 15. Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
 16. Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.

17. Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
18. Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
19. Realizar los registros en SALUD.SIS, verificando el correcto diligenciamiento de la historia clínica y cada una de sus partes dentro del archivo electrónico.
20. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19.

31. **Servicio de Ambulancia**

1. Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.
2. Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3. En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4. Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
5. Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6. Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
7. Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
8. Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
9. Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
10. Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección los días sábados.

c) Obligaciones del contratista

1. Mantenerse informado y aplicar sin excepciones la reglamentación vigente que presente el Ministerio de Salud a nivel nacional en relación con las medidas a tomar asistencialmente para atención de los pacientes en el marco de precauciones por covid-19 en el país.
2. Uso obligatorio y exclusivo de TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos en atención de aerosoles y pacientes en riesgo por pandemia.
3. Conocer, aplicar, difundir en cada acción como miembro de EBAS, La Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), de donde se deriva el MATIS para las Fuerzas Militares y de Policía de Colombia, que tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención.
4. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o secretaria de Salud.
5. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud para Colombia.
6. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental de uso para consulta. Respondiendo por los bienes del Estado asignados al cargo.

7. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
8. Prestar atención a la paciente enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad; debe manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.
9. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.
10. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
11. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

12. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
13. Una vez se perfeccione el contrato, el contratista debe aportar el **certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.**
14. Realizar pago de fichero (personal y vehicular) y estudio de seguridad para el ingreso a la unidad.
15. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II dentro de los primeros 5 días de cada mes.
16. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.

2. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.

3. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación

4. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario supervisor, con evidencias fotográficas y firmado por el jefe del servicio, el supervisor y el contratista.

NOTA 1: Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento del servicio de odontología, lo cual deberá pactarse con el contratista.

NOTA 2: En ningún caso debe presentarse total y/o parcialmente subordinación o dependencia en el desarrollo de las actividades; lo que debe obrar en la ejecución e informes de supervisión es una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
4.-Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)*
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que en su aparte relevante establece:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se contrate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En consecuencia, se tiene que, es viable la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, pues el objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa y/o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos.

De igual forma, y con la finalidad de validar la idoneidad y/o experiencia del contratista, la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial corroborará y verificará la aptitud, capacidad y habilidad del contratista de conformidad con los criterios de selección que más adelante se especifican, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

Este análisis se centra en las variables macroeconómicas fundamentales para entender las dinámicas de contratación en el contexto colombiano, tales como el crecimiento económico, la inflación y los cambios en el mercado laboral. Se ha procedido a examinar meticulosamente los datos estadísticos ofrecidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras fuentes relevantes, lo cual ha permitido elaborar un análisis sectorial riguroso, ajustado a las normativas actuales de contratación pública. Este tiene como objetivo identificar las variables que influyen en la presente contratación, así:

- **Salario Mínimo**

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino la fijación de salarios al interior de una organización y el incremento en los salarios de los contratos estatales que suscriben las Entidades públicas.

De otra parte identificamos el Índice de Precios al Consumidor (IPC), siendo este un factor estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En este sentido Según boletín técnico publicado el 9 de enero de 2025 en la página del DANE, donde se indica que en el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En este se indica que las actividades de Salud se ubicaron en un (5,54%) ubicándose por encima del promedio nacional (5,20%).

1. **Perspectiva Legal**

El presente proceso de selección se realizará con una persona natural, por cuanto no existe personal de planta en CAMAN que pueda desarrollar las actividades específicas por contratar y, como quiera que se tiene la necesidad de cubrir este espacio durante la vigencia fiscal en el entendido que se trata de la prestación de un servicio tendiente a cubrir las necesidades de la Entidad Estatal, por lo cual se recurre a lo establecido en el ART. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 (Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales), en concordancia con el Decreto 1737 del 21 de agosto del 1998 y demás normas complementarias vigentes que la modifiquen o complementen *por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda*, que a texto dice en su Art. 1 El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"Artículo 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad del presente estudio previo y en el primer aparte de este acápite, se puede evidenciar y concluir que la contratación propuesta es viable toda vez que, i) se requiere contar con una experticia y un conocimiento especializado con el que actualmente no cuenta la entidad contratante como se puede observar en el certificado de DEDHU y ii) el servicio a prestar se requiere durante toda la vigencia fiscal por cuanto son obligaciones tendientes a satisfacer la necesidad de la entidad contratante.

Por otro lado, y en relación con las normas propias aplicables al presente proceso de contratación, es menester enunciar las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
7. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
9. Resolución No. 4130 del 2022 por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
10. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

11. Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
12. Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
13. Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
14. Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
15. Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
16. Los demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

2. Perspectiva técnica

La jefe de Enfermería coordina, supervisa y participa activamente en la prestación de servicios de enfermería en instituciones de salud o en programas comunitarios. Es responsable de planificar, dirigir y evaluar el desempeño del personal de enfermería, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad en la atención a pacientes. Diseña estrategias para la promoción, prevención y recuperación de la salud, desarrolla planes de cuidado individualizados y programas educativos para el personal y los pacientes.

Además, lidera la organización de recursos humanos y materiales necesarios para la atención integral, garantizando la correcta disposición y manejo del instrumental médico, equipos de diagnóstico y tratamiento. La jefe de Enfermería también participa en la supervisión y evaluación de intervenciones clínicas, coordina actividades intramurales y extramurales, asegura el cumplimiento de normativas sanitarias y promueve un ambiente de trabajo seguro y eficiente.

El auxiliar de enfermería realiza tareas de alcance y complejidad simples en instituciones o a domicilio para apoyar en el desempeño de sus funciones al personal médico, de enfermería, partería y a otros profesionales de ramas semejantes; colaboran en la atención a pacientes enfermos, heridos, con discapacidades, entre otros; asisten a médicos, cirujanos, anestesistas y odontólogos durante las cirugías, los apoyan en la disposición del instrumental quirúrgico y en el manejo de diferentes equipos de diagnóstico y tratamiento, realizan curaciones, ayudan a los pacientes a prepararse para exámenes y tratamientos bucodentales; mantienen en buenas condiciones el instrumental y demás equipos médicos.

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados en los diferentes sectores:

- ENFERMERO

ENTIDAD	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE JUAN DE ACOSTA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Plazo en días	170 días	120 días	**160 días**	180 días	**158**

Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.	Prestación de servicios	Contratación directa.
Objeto del contrato	PS-430-2023-UPRES-DEATA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONAL Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEF	730-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) JEFE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS	PN UPRES DECHO CD PSP 046 2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO RIESGO CARDIOVASCULAR, MATERNO PERINATAL HUMANIZADA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y VACUNACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIO No 165 DE 2023 - PRESTACION DE SERVICIO No 165 DE 2023	PN UPRES DERIS CD 150 2024 ENFERMERO PROFESIONAL
Contratista	Michell Guarin Pion	Lina Isabel Barrios	Darlyn Mena Palacios	**Karolay de la Torre**	**Hanny Gissele Tordecilla**
Valor unitario sin IVA	$16.746.598	$12.045.000,00	**$** 15.761.504	13.200.000	$ 20.786.480
Valor total sin IVA	$16.746.598	$12.045.000,00	**$** 15.761.504	13.200.000	$ 20.786.480
Lugar de ejecución	AV CIRCUNVALAR 45-124 Soledad Atlántico	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena	calle 30 av aeropuerto el caraño Quibdó	CALLE 7 4A-39 Juan De Acosta Atlántico	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

- **AUXILIAR DE ENFERMERIA**

ENTIDAD	Ese Hospital Sagrado Corazón de Jesús	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	UPRES SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Plazo en días	90 días	180 días	60 días	188 días	**45 dias**

Modalidad de selección	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Contratación régimen especial	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	1021 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	PN HOCEN CD 1525 2023. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	Contrato 253-2023-PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE AUTORIZACION DE LA EPS AIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	PN UPRES DESAN CD 388 2023. PRESTACIONI DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PSA-1207-2024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT
Contratista	GIRALDO EMIRO ROSERO ROSERO		MARIA DEL CARMEN ROSERO RODRIGUEZ	SANTOS AGUILERA AMPARO ELIZABETH	JOHN ALEXANDER TORRES GONZALEZ
Valor unitario sin IVA	$5.100.000	$10.467.126,00	$ 7.200.000	$10.932.331,6	**$** 3.450.000
Valor total sin IVA	$5.100.000	$10.467.126,00	$ 7.200.000	**$**10.932.331,6	**$** 3.450.000
Lugar de ejecución	Valle Del Guamuez Putumayo COLOMBIA	carrera 59 No. 26-21 segundo piso - grupo de contratos Bogotá	Barrio La esperanza Puerto Caicedo Putumayo	Av 61 # 10-200 Bucaramanga Santander	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

4. <u>Precios históricos:</u>

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1468 del 08 de noviembre de 2023 Militar como referente:

#	Monto	Objeto de contrato	Fecha	Departamento
14	18.122.390,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMI ...	1/03/2023	CUNDINAMARCA
15	18.122.390,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMI ...	24/02/2023	CUNDINAMARCA

16	18.070.364,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMI ...	24/02/2023	CUNDINAMARCA
17	17.979.780,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO D ...	2/08/2022	CUNDINAMARCA
18	16.787.056,00 $	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR ...	11/03/2023	CUNDINAMARCA
19	16.785.186,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIM ...	11/02/2022	CUNDINAMARCA
20	16.297.248,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMI ...	1/03/2022	CUNDINAMARCA
21	15.825.840,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABL ...	8/02/2022	CUNDINAMARCA
22	15.737.865,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA (MATIS) PARA EL EST ...	27/02/2023	CUNDINAMARCA
24	14.529.468,00 $	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMI ...	11/04/2022	CUNDINAMARCA

En la vigencia 2024 se suscribieron los siguientes contratos, así:

#	Monto	Objeto de contrato	Contrato No	Fecha	Departamento
2	33.331.696,00 $	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN PERSONAL ...		1/02/2024	CUNDINAMARCA
3	23.377.860,00 $	LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA	001-01-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2024	1/02/2024	CUNDINAMARCA
4	23.377.860,00 $	LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA	001-03-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2024	1/02/2024	CUNDINAMARCA
5	23.377.860,00 $	LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA	001-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2024	1/02/2024	CUNDINAMARCA
6	23.377.860,00 $	LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN DE	001-02-MDN-CGFM-DIGSA-	1/02/2024	CUNDINAMARCA

		UN PERSONAL PARA LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA	JEFSA-CAMAN-FAC-ESM1882-2024	

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
LOTE1 ENFERMERA	$2.582.510	$2.094.922	$3.585.855	3.262.096	$ 3.207.424 x 176 horas mensuales
LOTE 2 AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.438.448	$1.469.928	$1.647.490	$2.125.260	$ 2.078.032 x 176 horas mensuales
VALOR TOTAL ESTIMADO (Resolución No. 1468 del 08 de noviembre de 2023) Valor Total Estimado					**$**

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2023
Fuente 4:Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2024

Valor estimado del mes que se encuentra acorde con la Resolución No.1468 del 08 de noviembre de 2023, establecida por la DIGSA.

5. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

El Departamento Financiero validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete IVA 15% sobre el IVA		Rete IVA N/A
	Rete Ica 6 x mil antes de IVA		Rete Ica 6 x mil antes de IVA

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor de cada contrato a celebrarse será de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N° 225		FECHA	13-01-2025
	RUBRO(S)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 RECURSO 16 (auxiliar de enfermería)	VALOR	22.988.229,00
	RUBRO(S)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 RECURSO 16 (enfermera profesional)	VALOR	35.482.128,00

El Certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MC/TE ($58.470.357**) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Los siguientes requisitos aplican para TODOS LOS LOTES y son de obligatorio cumplimiento:

- **Documento de identidad:** El proponente y futuro contratista debe tener facultar para contraer obligaciones y suscribir el contrato así:

Las personas naturales nacionales deberán allegar la cédula de ciudadanía, y los extranjeros deberán aportar la cédula de extranjería o el pasaporte.

Las personas naturales con establecimiento de comercio deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

- **Certificado de afiliación a seguridad social:** La Entidad verificará el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportas parafiscales de conformidad con el artículo 24 del decreto 2106 de 2019, que adiciona un parágrafo al artículo 50 de la ley 789 de 2002,

 ARTÍCULO 24. Validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona un parágrafo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

 "PARÁGRAFO 4. Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".

Adicionalmente, el proponente y futuro contratista, especialmente aquellas personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, debe aportar la constancia de afiliación a salud y pensión para el control de la Entidad, y el certificado médico ocupacional conforme a los requisitos exigidos en el anexo técnico.

Las personas naturales empleadoras además de lo anterior deberán aportar certificación avalando el cumplimiento a la seguridad social de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas con asignación de retiro deberán aportar la respectiva copia de la resolución para realizar la cotización del 12,5% por salud ante FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al Sistema de Riesgos Laborales – ARL (Ley 1562 de 2011).

- **Hoja de vida de la Función Pública** donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer empleos de cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

- **Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública** reportado en https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 de conformidad con la ley 2013 de 2019

- **La Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).
3. **Certificado de verificación del boletín de Deudores Morosos del Estado**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*
El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

4. **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda. (APLICA PARA CONTRATISTAS QUE TRABAJARAN O SERAN VOLUNTARIOS CON MENORES DE EDAD)
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)
6. Consulta PACO CONTRATISTAen la página web: https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=386415&tipo=1

- **La entidad verificará que se hayan diligenciado y aportado los siguientes anexos**

1. Anexo carta de presentación de la oferta
2. Anexo compromiso antisoborno y anticorrupción
3. Anexo certificación de pagos seguridad social y aportes parafiscales (solo aplica para persona jurídica)
4. Anexo pacto de integridad proveedor
5. Anexo autorización tratamiento de datos sensibles (si aplica)

NOTA 1: El contratista deberá estar inscrito en la plataforma SECOP II

NOTA 2: El contratista deberá aportar como requisitos de verificación económicos los siguientes
- RUT
- Certificado cuenta bancaria menor a 30 días
- Anexo oferta económica
- Anexo datos beneficiario cuenta SIIF

2. Experiencia e idoneidad (aplica para todos los lotes)

- Certificado de experiencia laboral mínimo 06 meses en el área solicitada.
- Fotocopia de diploma y acta de grado (profesional, tecnólogo o técnico) Tarjeta profesional/ Resolución
- Carnet de vacunas actualizado personal actividades en salud
- Certificado de inscripción en el RETHUS o reporte de registro en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO **(aplica solo para lote 2)**
- Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO **(aplica solo para lote 1)**
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.

Nota: Para el presente proceso de contratación será tenida en cuenta las prácticas realizadas en un Centro de Salud habilitado por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal.

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada 06/01/2025 con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó al siguiente personal:

LOTE 1. JEFE DE ENFERMERIA - LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

Nombre	Laura Tatiana Ariza Gutiérrez
Dirección/Ciudad	Trasversal 2 # 3-51 Loreto I, Madrid Cundinamarca
Teléfono	3143043882
Correo Electrónico	lautarizag15@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Enfermero (matis) para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Laura Tatiana Ariza Gutiérrez, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

LOTE 2. AUXILIAR DE ENFERMERÍA - YURY CAROLINA LOZADA OSPINA

Nombre	Yury Carolina ozada Ospina
Dirección/Ciudad	Calle 6 Sur No 23- 137 Madrid. Cundinamarca
Teléfono	3176351551
Correo Electrónico	lozadacarolina350@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería (matis) para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Yury Carolina Lozada Ospina, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma del contrato y hasta el 31 de julio de 2026.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

- **Justificación:**

 Este amparo se requiere con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista.

 Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

 - Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, la cual será incluida en el clausulado adicional del presente contrato.

 Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

 - Cubre cualquier riesgo inherente al acto en salud que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar al ESM 1882 de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

LOTE 1. JEFE DE ENFERMERIA - LAURA TATIANA ARIZA GUTIERREZ

Plazo	A partir de la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2025 NOTA: El acta de inicio debe dejar una diferencia en tiempo entre la finalización del contrato vigencia 2024 de 30 días hábiles en caso de que sea el mismo contratista.
Lugar de ejecución	ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 # 2 – 91 sur), recorridos de traslados en ambulancia.

Valor

$ 35.482.128

Forma de pago

EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2025 por once (11) pagos mensuales de la siguiente manera

PAC MENSUAL	HORAS MES	VALOR MESUAL
PAC MARZO	176	$ 3.207.424
PAC ABRIL	181	$ 3.298.544
PAC MAYO	176	$ 3.207.424
PAC JUNIO	176	$ 3.207.424
PAC JULIO	176	$ 3.207.424
PAC AGOSTO	176	$ 3.207.424
PAC SEPTIEMBRE	176	$ 3.207.424
PAC OCTUBRE	182	$ 3.316.768
PAC NOVIEMBRE	176	$ 3.207.424
PAC DICIEMBRE	176	$ 3.207.424
CXP 2025 PAGADERAS PRMER TRIMESTRE 2026	176	$ 3.207.424

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago.

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2025, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2026.

Nota1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios”, por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.

Otros

N/A

LOTE 2. AUXILIAR DE ENFERMERÍA - YURY CAROLINA LOZADA OSPINA

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir de la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2025
NOTA: El acta de inicio debe dejar una diferencia en tiempo entre la finalización del contrato vigencia 2023 de 30 días hábiles en caso de que sea el mismo contratista.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 # 2 – 91 sur), recorridos de traslados en ambulancia.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 22.988.229</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2025 por once (11) pagos mensuales de la siguiente manera

<table>
<tr><th>PAC MENSUAL</th><th>HORAS MES</th><th colspan="2">VALOR MESUAL</th></tr>
<tr><td>PAC MARZO</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC ABRIL</td><td>181</td><td>$</td><td>2.137.067</td></tr>
<tr><td>PAC MAYO</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC JUNIO</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC JULIO</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC AGOSTO</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC SEPTIEMBRE</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC OCTUBRE</td><td>182</td><td>$</td><td>2.148.874</td></tr>
<tr><td>PAC NOVIEMBRE</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>PAC DICIEMBRE</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
<tr><td>CXP 2025 PAGADERAS PRMER TRIMESTRE 2026</td><td>176</td><td>$</td><td>2.078.032</td></tr>
</table>

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago.

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2025, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2026.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto,</td></tr>
</table>

	descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios", por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.

FIRMAS:

TC. MARIBEL SILVA BARRERA	MY. NIYIRETH ROCIO ROCHA OSORIO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**

TE. CARDENAS CALVETE KENDY MILADY	CTO. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO
Comité Estructurador Jurídico